

En Buenos Aires, a los once días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en su Sala de Acuerdos el señor Ministro Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor don Rodolfo J. Valenzuela y los señores Ministros Doctores don Faustino D. Casares, don Felipe Santiago Pérez y don Arturo Lessagno; acordaron:

Que es de equidad declarar a cargo de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación la satisfacción, en concepto de viático, a los Presidentes de las Caiunas Nacionales de Apelaciones, el monto de una mil pesos moneda nacional a cada uno, como consecuencia de las ejecuciones que ha impuesto su permanencia en la Capital Federal, durante la Primera Reunión del Poder Judicial, convocada por este Corte Suprema.

Resolvieron: 1º. Que por la Prosecretaría del Tribunal, - a cargo de la Habilitación, se liquide la suma de mil pesos moneda nacional a solicitud de cada uno de los siguientes magistrados, doctores don Carlos Sanjuán, don Eduardo J. Navarro, don Luis M. Allende, don Francisco Burgos, don Roberto C. Costa, don Arturo H. Ruiz Villanueva, don Roberto A. Amalio y don Juan Carlos Lubary, Presidentes de las Caiunas Nacionales de Apelaciones, de Tucumán, Parana, Córdoba, Bahía Blanca, La Plata, Mendoza, Cañadón Rivadavia y Rosario, respectivamente. -

2º. Que el importe que demande el cumplimiento de esta resolución se atienda con la partida que el Presupuesto General de la Nación acuerda al Tribunal, para gastos varios y eventuales. -

Todo lo cual dispusieron, mandaron, ordenando se comunique y registrase en el libro correspondiente por ante mí de que day fe. -

T. W. Lassarre

Abel Gómez

(no)